R

ecientemente se publicó el documento [*Report Enforcement and regulatory activities of European enforcers in 2020*](https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/library/esma32-63-1101_enforcers_2020_activity_report.pdf)editado por la ESMA. En Colombia ninguna entidad hace este tipo de rendición de cuentas. Nunca podemos aprender de lo que observan las autoridades de supervisión. Nuestro mercado de capitales es pequeñísimo y parece que así seguirá por mucho tiempo, ya que no se oye de ninguna acción al respecto.

En una primera parte el organismo europeo muestra los hallazgos en materia de la aplicación de las normas de contabilidad más recientes. En Colombia no hemos podido saber cómo van las entidades vigiladas y mucho menos las que jamás son inspeccionadas. Por eso tememos que puedan tener razón los que afirman que en la realidad profesional muchísimos no aplican las nuevas normas. Es decir que estamos engañados y que lo mismo hacemos con el mundo cuando nos pregunta como vamos. Porque una cosa es la regulación y otra su aplicación. A principios de la vigencia del Decreto reglamentario 2649 de 1993 también hubo resistencia, pero con el paso del tiempo la norma se conoció por todos los estamentos y penetró en la conciencia de los empresarios, los funcionarios del Estado y los propios contadores. Varios recitaban los textos de ese decreto.

Según ESMA, “*Overall, European enforcers took 18 enforcement actions against the 101 issuers in the sample. These actions mainly consisted of requiring the issuer to correct the relevant matter in the future financial statements. In addition to those actions undertaken within 2020, 16 examinations of 2019 IFRS annual financial statements were still open at the end of 2020. The sample action rate was 18%.*” Nos parece muy bien que se abran investigaciones y se resuelvan rápidamente. En nuestro país no deberíamos demorar más de 6 meses para resolver cada uno de estos asuntos, bien sea declarando la inocencia o imponiendo los castigos a que haya lugar. Nosotros no sabemos que hicieron en esta materia las autoridades de inspección y vigilancia, como los ministerios, la DIAN y las superintendencias.

En materia de información no financiera, dijo ESMA: “*European enforcers took six enforcement actions in relation to considering materiality, or the lack thereof, in 2019 non-financial statements, all by requiring a correction in the future non-financial statement. Completed actions relate to, among other topics, failure to disclose a materiality analysis, low update frequency of the materiality matrix, conducting a materiality analysis without a dialogue with the issuer’s main stakeholders, missing disclosure of how an issuer took account of the probabilities associated with financial and non-financial impacts in its materiality assessment*.” Los cumplimientos mínimos se han repetido durante la historia empresarial. Eso es lo que también ha ocurrido en Colombia. Damos la apariencia de acatamiento mediante estrategias de forma, pero en realidad no decimos nada. Transcribimos normas, logrando así abundar, pero sin dar a conocer cosas adicionales.

*Hernando Bermúdez Gómez*